

BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ 2024-2025 DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA B (CULTURA) PARA EL EJERCICIO DE 2024

OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE COMPETITIVIDAD

El Ayuntamiento de Marratxí, quiere promover y apoyar actividades de interés público que, de una u otra forma, están vinculadas a funciones atribuidas legalmente a la competencia local, articulando de esta forma la acción administrativa de fomento.

Por este motivo, convoca el otorgamiento de subvenciones en régimen de competitividad, de acuerdo con el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, (BOIB núm. 106, de 31/07/08) y el Plan Estratégico de Subvenciones vigente del Ayuntamiento de Marratxí BOIB núm. 63 del 14/05/2024).

Se opta por aprobar conjuntamente las bases y la convocatoria por las características de la subvención (por tanto, las bases decaerán una vez finalizado el proceso de concesión que regulan).

Los principios que regirán esta convocatoria son los de publicidad, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, transparencia, igualdad y no discriminación.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 17.3 y 23.2 de la Ley General de Subvenciones antes mencionada, se establece que las disposiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria fomentar y apoyar a aquellas entidades, particulares y/o grupos de particulares que lleven a cabo actividades y servicios del ámbito de la cultura en el término municipal de Marratxí, por iniciativa propia, que complementen y/ o suplan la competencia municipal en esta materia, en beneficio de los ciudadanos de Marratxí.

Este apartado incluye:

- Apoyar, difundir y promocionar las artes musicales, escénicas, plásticas y visuales en todo sus géneros y manifestaciones.

- Apoyar y promover la investigación y/o divulgación de temas científicos, técnicos, tradicionales y de cultura popular.
- Apoyar, difundir y promocionar el libro y la lectura, en cualquiera de sus especialidades y formatos, así como la creación en el ámbito literario.

2. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvenciones las personas o entidades que fomenten la realización de actividades de utilidad pública o interés cultural y con domicilio en el municipio de Marratxí:

1. Personas jurídicas de carácter cultural sin ánimo de lucro.
2. Personas jurídicas de carácter cultural con ánimo de lucro.
3. Personas físicas dedicadas al sector cultural sin ánimo de lucro.
4. Personas físicas dedicadas al sector cultural con ánimo de lucro.

También podrán ser personas beneficiarias las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y tengan establecido en su documento constitutivo, asociativo o similar su finalidad de carácter cultural.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de la subvención cuando el importe de la subvención solicitada sea de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos, supere el coste de la actividad subvencionada .

3. TEMPORIZACIÓN

El período subvencionable será del 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024, por tanto, sólo serán aceptados los gastos y recibos emitidos dentro de las fechas indicadas, si bien el pago se puede haber realizado con posterioridad.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES

Con carácter general se considerarán subvencionables todos aquellos gastos de funcionamiento que tengan relación directa con la actividad o proyecto subvencionado.

En todo caso serán subvencionables las siguientes:

- Gastos de organización e impartición de conciertos, talleres, conferencias, excursiones grupales, etc.
- Material necesario para la realización de las actividades así como su reparación y mantenimiento.
- Gastos para la difusión y publicidad de las actividades realizadas.

- Productos alimenticios: son subvencionables los gastos de productos alimenticios destinados a la realización de actividades concretas. El beneficiario, ya sea dentro de la memoria o en documento aparte, deberá aportar un listado de las facturas y gastos que se han destinado a la actividad, el lugar donde se ha realizado, la fecha de ésta y el número miembros que han participado. Los gastos alimenticios que no vendan debidamente motivados, se excluirán del importe a subvencionar. No son subvencionables los servicios de comida como Caterings, Restaurantes, etc.
- Alquileres de locales, vehículos y maquinaria, utilizados para la realización de las actividades.
- Vestuario, siempre que esté directamente relacionado con la actividad.
- Gastos de desplazamiento en transportes colectivos de viajeros. Este gasto sólo estará subvencionado por los miembros que hayan utilizado el servicio y figuren inscritos en la entidad o persona jurídica solicitante de la subvención (deberá aportarse relación nominal de los usuarios del servicio).
- Alojamiento fuera de la isla (excluidas manutenciones y la ecotasa). Este gasto sólo estará subvencionado por los miembros que hayan utilizado el servicio y figuren inscritos en la entidad o persona jurídica solicitante de la subvención (se deberá aportar relación nominal de los huéspedes).
- Seguros de responsabilidad civil y accidentes. Se debe presentar el justificante de pago del último recibo vigente y copia de la póliza correspondiente.
- Mantenimiento de páginas web.
- Transporte de paquetería, productos y mercancías necesarios para la ejecución del proyecto.
- Fotocopias
- Material inventariable (ordenadores, mobiliario, electrodomésticos, etc.): Sólo aquellos cuyo coste unitario sea inferior a 300€ (iva incluido). Siempre que se dedique durante cuatro años a la actividad subvencionada. La sustitución o reemplazo de este material deberá comunicarse al Ayuntamiento.
- Luz, teléfonos e internet. Siempre y cuando los recibos estén a nombre de la entidad o persona jurídica subvencionada, correspondiendo con su sede.
- Combustible: para vehículos que sean empleados en la actividad subvencionada. La matrícula del vehículo deberá figurar en la factura. Además tendrán que presentar una relación detallada por cada desplazamiento, de la fecha, el destino, el número de kilómetros y el motivo del desplazamiento. Deberá tenerse en cuenta que el origen es la sede o domicilio de la entidad o persona beneficiaria.
- Obsequios y otros detalles protocolarios que las asociaciones beneficiarias de las subvenciones entregan por cumpleaños, sorteos o actividades especiales. Se deben identificar a los destinatarios.

Gastos no subvencionables:

- Gastos procedentes de la compra de cualquier tipo de bebida alcohólica.
- Servicios de comida como Caterings, Restaurantes, etc.
- Material y productos de limpieza.
- Gastos bancarios, intereses y recargos.
- Los programas que promuevan cualquier forma de discriminación.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, o los impuestos personales sobre la renta (art. 31.8 Ley 38/2003)

En el caso de gastos conjuntos no subvencionables y subvencionables, sólo se pagarán los subvencionables si están desglosados y especificados.

5. REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS SUBVENCIONES

1. Las personas físicas y jurídicas o entidades de otros tipos beneficiarias de esta convocatoria deben tener el domicilio o la sede social en el municipio de Marratxí.
2. Las personas jurídicas de carácter cultural sin ánimo de lucro o entidades de carácter cultural beneficiarias de esta convocatoria deben estar inscritas, de alta y actualizadas en el registro municipal de entidades ciudadanas y vecinales de Marratxí.
3. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Tributaria, la Hacienda Municipal y la Seguridad Social. (Anexo 4)
4. Haber realizado actividades culturales, de acuerdo con el punto 1 de estas bases, a lo largo del período determinado en el punto 3 y en beneficio de los ciudadanos del municipio de Marratxí.
5. Aportar declaración responsable de otras subvenciones e ingresos públicos obtenidos por las actividades realizadas o la falta de su existencia, en su caso. (Anexo 3) .
6. Haber justificado y acreditado las actividades objeto de subvención en años anteriores antes de esta convocatoria, si procede.
7. Se podrán recibir otras ayudas por la misma actividad, pero la suma de éstas no podrá exceder del importe de la actividad a subvencionar.

6. CONVOCATORIA I CUANTÍA

- 6.1. La cuantía total a otorgar por esta convocatoria es de 15.000 € (partidas presupuestarias 330.00.48000 por gasto corriente. Estos importes se destinan al objeto de esta convocatoria recogida en la base 1a, y con un importe máximo de 3.000 € por entidad o persona física.

- 6.2. La subvención se otorgará en función de la puntuación obtenida por cada entidad o persona concurrente. Para la determinación del valor unitario del punto, se calcularán los porcentajes correspondientes a la puntuación otorgada a cada una de las asociaciones, clubes y entidades o personas que han solicitado subvención de la modalidad Cultura.
- 6.3. El importe solicitado será igual o inferior a la suma del importe total de las facturas válidas presentadas.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

a) Actividades realizadas a lo largo del año (máximo 22 puntos):

(Para la justificación se deben acreditar las actividades realizadas dentro del municipio y debe cumplimentarse el Anexo 5.)

	Puntos
Más de 5 actividades por año en Marratxí	10 puntos
Hasta 5 actividades por año en Marratxí	8 puntos
1 actividad o más por año en el extranjero	6 puntos
1 actividad o más por año en otra Comunidad Autónoma	4 puntos
Más de 3 actividad por año en otros municipios de las Islas Baleares	2 puntos
Hasta 3 actividades por año en otros municipios de las Islas Baleares	1 punto

b) Presupuesto que gestiona la entidad o persona física (máximo 5 puntos)

(Para la justificación se debe cumplimentar el Anexo 6, o el 2 si es una persona física)

	Puntos
Gastos entre 100,00 € y 500,00 €	1 punto
Gastos superiores a 500,00 €	2 puntos
Gastos superiores a 1.000,00 €	3 puntos
Gastos superiores a 3.000,00€	4 puntos
Gastos superiores a 5.000,00€	5 puntos

c) Participación gratuita de la entidad o beneficiario en las actividades del municipio (máximo 6 puntos)

(Para la justificación se debe acreditar la participación gratuita en actividades municipales o actividades de entidades ciudadanas, y debe cumplimentarse el Anexo 5)

Puntos	
Participación actividades organizadas por el Ayuntamiento o entidades ciudadanas del municipio (cabalgatas de Reyes, hogueras, fiestas en barriadas,...) (1 punto por cada actividad con un máximo de 6)	6 puntos

d) Alquileres de locales y/o instalaciones para desarrollar las actividades objeto de la presente convocatoria (máximo 20 puntos)

(Para la justificación debe acreditarse con el contrato de alquiler)

Puntos	
Alquiler puntual (para actividades concretas)	5 puntos
Alquiler periódico (con un mínimo de tres meses de duració	15 puntos

e) Por el uso de la lengua catalana en la difusión de las actividades (cartelería, publicidad, redes sociales,...) (5 puntos)

(Para la justificación se debe acreditar el uso de la lengua catalana en algún medio de comunicación)

f) Valoración de la memoria descriptiva de las actividades presentadas (máximo 3 puntos).

Se valorará teniendo en cuenta la correcta presentación y contenido, con indicación del lugar y fechas de realización, el número y tipología de los participantes, la regularidad y, en general, los elementos que constan como criterios de valoración de otros datos que sean interés para el objetivo del proyecto o la actividad subvencionada.

Puntos	
Presentación y contenido (lugar y fechas de las actividades)	1 punto
Número y tipología de los participantes en las actividades	1 punto
Regularidad y continuidad de las actividades a lo largo del	1 punto

año

(Para la justificación se deben acreditar las actividades declaradas en la memoria cumplimentada en el Anexo 5).

8. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Solicitudes:

La solicitud debe dirigirse a la Alcaldía-Presidencia, y debe firmarse por la persona interesada o autorizada.

Se pueden consultar las bases y obtener el formulario de solicitud, además del resto de Anexos y documentación, a través de la página web del Ayuntamiento o en el Área de Cultura, C/Santa Bàrbara, 9- A-1er, 971797624.

Para aquellos obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos, la solicitud se presentará preferentemente de forma telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marratxí (<https://seuelectronica.marratxi.es>). De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), estarán obligados a presentar la documentación a través de medios electrónicos los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria en el ejercicio de esta actividad profesional.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

El resto de interesados también podrán presentar las solicitudes de forma presencial en el Registro General de las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Marratxí:

- OAC Ayuntamiento.- Camino de Olesa, 66.- Sa Cabaneta (Tel.971788100)
 - De lunes a viernes: de 8:15 a 14:00 h.
 - Sábado: de 9:00 a 13:00 h. (con cita previa)
- OAC Puente de Inca.- Av. Antoni Maura, 56.- Edificio Erica (Telf.971795145)
 - De lunes a viernes: de 8:15 a 14:00 h.
 - Jueves tarde: de 15:15 ha 19:00 h. (con cita previa)

Igualmente podrá utilizarse para su registro cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 LPACAP.

a) Documentación a aportar para la solicitud de subvenciones:

Toda la documentación debe presentarse ORDENADA E INDEXADA.

- Anexo 1. Solicitud de subvención 2024.
- Anexo 2. Relación de facturas y gastos que se presentan para ser subvencionadas.
- Anexo 3. Declaración positiva o negativa otras ayudas públicas obtenidas por las actividades desarrolladas en el período determinado en el punto 3 de las presentes bases.
- Anexo 4. Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y modelo de autorización del interesado para que una administración pública pueda obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Anexo 5. Memoria de las actividades realizadas dentro del período subvencionable.
- Anexo 6. Memoria económica del coste justificativo de las actividades de los ejercicios 2023 y 2024 de la entidad solicitante.
- Anexo 7. Sellado de los datos bancarios. Se puede sustituir por un certificado de titularidad bancaria
- Anexo 8. Declaración responsable de la entidad/beneficiario sobre la compensación del IVA.
- Anexo 9. Declaración responsable para los pagos realizados en efectivo (en su caso).
- Anexo 11. Certificación, expedida por el perceptor, de que ha sido cumplida la finalidad por la que se otorga la subvención, de conformidad con el proyecto presentado.
- NIF de la entidad solicitante y DNI del representante de la entidad que solicita la subvención (en el caso de entidades y asociaciones culturales o por la realización de actividades de carácter preminentemente cultural sin ánimo de lucro domiciliadas en el municipio) o el DNI en vigor (en el caso de personas físicas, en representación particular o de un grupo, para iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en el nuestro municipio).
- Justificante de la difusión publicitaria del apoyo que el Ayuntamiento hace al solicitante para que estas actividades se realicen. La difusión publicitaria del soporte público deberá adecuarse al objeto/actividad subvencionada, tanto en la forma como en la duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Marratxí, así como leyendas relativas a la financiación pública a carteles, impresos, medios electrónicos o medios de comunicación de forma que quede claro que son beneficiarios de esta ayuda/apoyo que les otorga el Ayuntamiento.

a) Si la difusión publicitaria se realiza por internet, deberá comunicar el “localizador uniforme de recursos” (URL).

b) Si la difusión se realiza en soporte físico, se adjuntará copia o fotografía del material publicitario empleado.

- Justificante del uso de la lengua catalana (en su caso).
- Justificante de alquiler con contrato de alquiler (en su caso).
- Facturas originales liquidadas, por importe igual o superior al que se solicita, que sean subvencionables según estas bases. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán mediante las nóminas.

Las facturas originales que se necesiten devolver (como por ejemplo para presentarlas a otras administraciones, etc) el interesado lo pedirá por escrito en el Área.

En este caso, en los justificantes originales presentados debe marcarse con una estampilla, indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, debe indicarse además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

De los pagos que se realicen será necesario aportar su justificante bancario. Si el pago se realiza en EFECTIVO será necesario que la factura lleve la firma y DNI de la persona que ha realizado el cobro y aportar una declaración de responsabilidad (Anexo 9) con la relación de las facturas pagadas en efectivo.

- La justificación de las actuaciones tal y como dispone la Base 11.

b) Plazo de presentación de solicitudes:

Será de DIEZ DIAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en la web municipal.

c) Garantía

No se exige ningún tipo de garantía.

COMISIÓN EVALUADORA

Formada por:

- Presidente: el/la Concejal/a del Área.
- Secretario: el/la de la corporación o funcionario/a en quien delegue.
- Vocales: el/la director/a económico/a de la corporación; un/a representante del Área de Intervención; un/a representante de los servicios jurídicos municipales y un/a representante del departamento afectado.

Estos miembros serán designados mediante Decreto de Alcaldía.

9. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para la concesión de subvenciones es SR. Alcalde para cantidades inferiores o igual a 3.000 euros y la Junta de Gobierno si se trata de cantidades superiores.

El Órgano instructor (el Área de Cultura) elaborará un informe en el que se indique que de la información disponible se desprende que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, así como la acreditación de estar inscrito en el registro de entidades ciudadanas y vecinales. También elaborará la propuesta de valoraciones conforme a esta convocatoria.

En caso de que la documentación presentada por la asociación o el particular no esté completa, el Órgano instructor abrirá un período de tres días hábiles para subsanar las deficiencias.

La Comisión Evaluadora se reunirá dentro de los cinco días hábiles después de la fecha límite de presentación de solicitudes, examinará los expedientes remitidos así como el informe emitido por el Órgano instructor y elaborará un informe favorable o desfavorable, expresando la cantidad que se propone en el caso de un informe favorable. Este informe servirá como base para la elaboración de la propuesta de resolución, que se informará a Alcaldía o a la Junta de Gobierno en un plazo de dos días a partir de la propuesta de la Comisión de evaluación para su resolución .

Las notificaciones de otorgamiento de las subvenciones se remitirán a los interesados dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación.

10. COBRO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Para el cobro y justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido la subvención, se aplicará lo que se establece en los artículos 19 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, de fecha 9 de julio de 2008.

Las asociaciones o entidades receptoras de estas subvenciones con cargo al presupuesto municipal, tendrán que justificar la aplicación de los fondos percibidos.

Dicha justificación deberá presentarse junto con la documentación anexa de la solicitud. En cualquier caso, la acreditación de la realización de la actividad subvencionada necesaria para el cobro de las subvenciones, se efectuará presentando la documentación indicada en el apartado 8 de las presentes bases.

- Memoria de las actividades realizadas y/o previstas para el año en que se solicita la subvención (información entidad, objetivos, descripción de las actividades, metodología, sistemas de evaluación y control, etc.) de conformidad con el presupuesto presentado y con mención expresa de los resultados obtenidos,

deducidos de la aplicación de los sistemas de seguimiento y autoevaluación propuestos en la solicitud.(Anexo 5)

- Para justificar los gastos, se presentarán factura o facturas originales liquidadas por el importe por el que se solicita la subvención, y los justificantes de pago. También se aceptarán otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación en orden a la mejor justificación del gasto.
- Certificación, expedida por el receptor, que ha sido cumplida la finalidad por la que se otorga la subvención, de conformidad con el proyecto presentado. (anexo 11)

Aunque sólo se subvencionen parcialmente las actividades, deberá justificarse el importe total solicitado.

Asimismo, los receptores de la subvención tendrán que aportar una cuenta justificativa de los gastos realizados que se ajustarán a los siguientes requisitos (Anexo 6).

- Incluirá, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de los gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
- Comprenderá una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos que han tenido.
- Para justificar los gastos generales de obras, bienes y servicios, se aportarán las facturas correspondientes. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán mediante las nóminas. Y los restantes gastos subvencionables mediante facturas u otros documentos de valor probatorio al tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además, con otros recursos públicos, se acreditará también la aplicación de dichos fondos a las actividades subvencionadas.
- En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además, certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención que se llevarán a cabo por parte del Área de Cultura serán la comprobación de que los gastos presentados están directamente relacionados con la actividad realizada y se llevan a cabo dentro del período subvencionable. Se remitirán mediante informe, detallando el seguimiento realizado y las acciones realizadas por los pertinentes controles del cumplimiento de la finalidad por la que fue otorgada la subvención, y la adecuación de los gastos realizados a la mencionada subvención, a la Comisión Evaluadora ya la Intervención municipal para su fiscalización.

Antes de abonarse la subvención, el beneficiario deberá justificar el importe de la subvención concedida. En caso contrario, se le reducirá la parte no adecuadamente justificada de acuerdo con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

11. DEVOLUCIÓN O REEMBOLSO DE LA SUBVENCIÓN

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Se procederá al reembolso de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas circunstancias que lo hubiesen impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad. Para ello, el Área de Cultura podrá llevar a cabo los correspondientes controles y verificaciones oportunas, evaluando el grado de incumplimiento de los efectos objetivos expresados en la memoria.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la insuficiente justificación.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos para el mismo propósito, procedentes de cualquier administración u organismo público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organizaciones internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarias, así como de los compromisos asumidos por ellas, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Los incumplimientos indicados suponen el reembolso del importe de la subvención de forma proporcional a la repercusión económica del mismo. De esta forma, si se verifica que la entidad perceptora no ha destinado la totalidad del importe percibido a la actividad subvencionada, se le reclamará el reembolso de la cuantía que no se haya destinado a esta actividad, pudiendo llegar a la totalidad de la misma.

El procedimiento para el reintegro será el previsto en la Ordenanza reguladora.

PAGO DE LAS SUBVENCIONES

La resolución de la concesión de la subvención supondrá el compromiso del gasto correspondiente.

Esta resolución, una vez comunicada al departamento de Intervención, será objeto de la correspondiente contabilización del reconocimiento de la obligación y ordenamiento

del pago. Se procederá a su remisión al Departamento de Tesorería que procederá al pago de las cantidades concedidas.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de las subvenciones.
2. Justificar y acreditar la realización de las actividades que deben ser objeto de subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar la información que le requieran
4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras ayudas o subvenciones públicas obtenidas para la realización del proyecto.
5. Acreditar en el momento en que se solicita la subvención que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente actualizados.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación del fondo recibido, incluidos los documentos electrónicos, puesto que pueden ser objeto de las actuaciones de verificación y control.
8. Justificar la difusión publicitaria del soporte que el Ayuntamiento da a la actividad subvencionada. Esta difusión puede hacerse insertando la imagen institucional del Ayuntamiento de Marratxí y/o con leyendas relativas a la financiación pública, haciendo referencia indudablemente al año en curso.

Pueden ser medios de difusión los siguientes, que deben justificarse con la solicitud de subvención en la forma que se indica:

- a) Físicos (carteles, placas conmemorativas, folletos, revistas, memorias y otros materiales impresos). Se adjuntará copia o fotografía del material publicitario empleado.
- b) Electrónicos (redes sociales, páginas web, blogs, etc.) Se debe adjuntar la dirección URL (localizador uniforme de recursos) así como una captura de la publicación.
- c) Audiovisuales (vídeos, audios, etc.) Se debe adjuntar una copia en formato electrónico de la pieza, o indicar la dirección URL donde se puede consultar.
- d) Menciones en medios de comunicación. Se realizará de la forma indicada en los apartados anteriores, según se haya hecho la mención.
- e) Otros medios no comprendidos anteriormente, siempre que sean adecuados y de difusión colectiva. Debe justificarse de cualquiera de las formas expuestas, u otras más adecuadas según el tipo de difusión.

La falta o insuficiente difusión del apoyo del Ayuntamiento, previo los requerimientos que correspondan, pueden dar a la pérdida total o parcial de la subvención.

9. Hacer constar la vinculación con el municipio de Marratxí presentando documentación que acredite la residencia o domicilio social.

10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos según el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13. NORMATIVA SUPLETORIA

Todo lo que no esté previsto en esta convocatoria se regirá por lo que se dispone en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí y otra normativa vigente.

14. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Marratxí y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Marratxí, así como también en el BOIB y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EJERCICIO 2024

El sr. / D^a. _____
_____ con DNI _____, que actúa en nombre
propio/de la entidad: _____
_____ con nº NIF _____ dirección _____
_____ núcleo / localidad, _____
teléfono _____ dirección electrónica _____

Pide para este año 2024 la subvención de _____ € (euros), para llevar a
cabo las siguientes actividades:

POR ESO, Y JUNTO A ESTA SOLICITUD, SE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Personas jurídicas de carácter cultural (con y sin ánimo de lucro):
 - NIF de la entidad solicitante en el que conste el domicilio social
 - DNI del representante de la entidad solicitante de la subvención.

2. Personas físicas (con y sin ánimo de lucro):
 - DNI en vigor del solicitante.
 - En el caso de personas físicas con ánimo de lucro, acreditación del alta en el IAE o en la correspondiente alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
 - Certificado de padrón de habitantes que acredite su domicilio en el municipio de Marratxí.

3. Tanto por personas jurídicas como por personas físicas (con y sin ánimo de lucro)
 - Anexo 2. Relación de facturas y gastos que se presentan por ser subvencionadas.

- Anexo 3. Declaración positiva o negativa de otras ayudas públicas obtenidas para las actividades desarrolladas durante el período determinado en el punto 3 de las presentes bases.
- Anexo 4. Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Anexo 5. Memoria de las actividades realizadas dentro del período subvencionable.
- Anexo 6. Memoria económica del coste justificativo de las actividades de los ejercicios 2023 y 2024 de la entidad solicitante.
- Anexo 7. Sellado de los datos bancarios o bien un certificado de titularidad bancaria
- Anexo 8. Declaración responsable de la entidad/beneficiario sobre la compensación del IVA
- Anexo 9. Declaración de responsabilidad por los pagos realizados en efectivo (en su caso).
- Anexo 11. Certificado del perceptor de consecución de objetivos y finalidad
- Facturas originales por el importe por el que se solicita la subvención.
- Justificante del apoyo del Ayuntamiento de Marratxí en la difusión publicitaria de la actividad
- Justificante del uso de la lengua catalana (en su caso).
- Justificante de alquiler con contrato de alquiler (en su caso).

El/la abajo firmante declara que los datos señalados en esta hoja son verdad y se compromete a dedicar la subvención que se conceda a las actividades por las que se solicita, así como a hacer constar públicamente la colaboración municipal.

En el caso de personas físicas, mediante la firma de la presente solicitud se autoriza al Ayuntamiento de Marratxí a comprobar en el padrón municipal la veracidad del empadronamiento en el municipio de Marratxí.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(firma)

ANEXO 2

RELACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS QUE SE PRESENTAN PARA SER SUBVENCIONADOS

Nº	Nombre del Proveedor	NIF	Nº de factura	Importe factura	Fecha factura	Concepto	% imputación al proyecto	Importe a subvencionar
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

Total Gastos _____ €

Se hace constar que las facturas presentadas en este Ayuntamiento para justificar la subvención no han sido ni serán utilizadas para justificar otras subvenciones públicas, y se han destinado a las actividades por las que solicite la subvención.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(Firma)

ANEXO 3

DECLARACIÓN POSITIVA O NEGATIVA DE OTRAS AYUDAS PÚBLICAS OBTENIDAS POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

El sr. / D^a. _____
_____ con DNI _____, que actúa en nombre
propio/de la entidad: _____
_____ con nº NIF _____ dirección _____
_____ núcleo / localidad, _____
teléfono _____ dirección electrónica _____

HAYO DECLARACIÓN RESPONSABLE en el sentido de que (marcar con una cruz lo que corresponda):

Yo mismo/La entidad que represente no ha recibido ninguna ayuda ni subvención pública por las actividades desarrolladas

Yo mismo/La entidad que represente ha sido beneficiaria de las subvenciones y/o las ayudas públicas siguientes durante el período subvencionable:

1. Subvención/ayuda: _____ concedida de parte
de: _____ con motivo de: _____
_____ por un importe de: _____ €.

2. Subvención/ayuda: _____ concedida de parte
de: _____ con motivo de: _____
_____ por un importe de: _____ €.

Por lo que dejo constancia a efectos oportunos, en su caso.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(firma)

ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SUBVENCIONES AÑO 2024

Yo, _____ con DNI/NIE, _____
en nombre propio / en representación de la entidad _____,
con CIF _____

DECLARO bajo juramento

PRIMERO.- Que la entidad a la que represente está al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Marratxí, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Que autorizo al Ayuntamiento de Marratxí a solicitar a otras administraciones la información necesaria relativa a esta declaración (normativa de aplicación: artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, general tributaria y artículo 2.4 de la Orden de 18 de noviembre de 1999 por la que se regula el suministro de información tributaria a las administraciones públicas para el desarrollo de las sus funciones, así como los supuestos previstos en el artículo 113.1 (actual 95.1) de la Ley General Tributaria).

Para poder participar en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para el período 2024 del Ayuntamiento de Marratxí.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(Firma)

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

ANEXO 5

**MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DEL PERÍODO
SUBVENCIONABLE**

El Sr. / Sra. _____ con DNI _____, que actúa
en nombre propio/de la entidad: _____
_____ con nº NIF _____
_____ núcleo / localidad, _____
teléfono _____ dirección electrónica _____

1.- Objetivos de la entidad/beneficiario

a) Por lo general (explicar con qué finalidad fue creada).

(Podría ser: Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, facilitando la participación ciudadana en la vida, política, cultural y social del municipio).

b) Durante el período subvencionable (Exponer cuáles son o han sido los objetivos a conseguir).

(Podría ser: Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de la asociación, fortalecer el movimiento asociativo; fortalecer vínculos de colaboración entre el Ayuntamiento y las asociaciones, etc.)

2.- Descripción de las actividades (Justificar las actividades realizadas adjuntando la máxima información de la actividad, por ejemplo: folletos, carteles, autorizaciones, publicidad, fotografía, etc.)

Nombre de la actividad	Fecha	Lugar (criterio 7.a): municipio,	Evento en la que está enmarcada (criterio 7.c)
------------------------	-------	-------------------------------------	---

ANEXO 6

El sr. / D^a. _____
 _____ con DNI _____, que actúa en nombre
 propio/de la entidad: _____
 _____ con nº NIF _____ dirección _____
 _____ núcleo /localidad, _____ phone _____
 _____ e-mail _____

**MEMORIA ECONÓMICA DEL COSTE JUSTIFICATIVO DE LAS ACTIVIDADES
 - EJERCICIO 2024-**

Ingresos	Importe	Gastos	Importe
Matrícula		Personal	
Mensualidades		Gastos generales directamente imputables a la actividad	
Subvenciones de otras entidades públicas (obtenidas o en trámite, excepto la solicitada en el ayuntamiento)		Suministros (agua, luz, internet, electricidad, teléfono, etc.)	
Aportación propia		Equipamientos	
Ingresos por actividades (fiestas, talleres, bares, etc.)		Alquiler/es	
Otros ingresos		Gastos de asesoramiento fiscal, laboral, contable y financiero	
		Otros gastos	

(A) TOTAL INGRESOS		(B) TOTAL GASTOS	
--------------------	--	------------------	--

DÉFICITO DE LA ACTIVIDAD (B) – (A)	
------------------------------------	--

Marratxí, _____ de _____ de _____

Firmado

Secretario/a V y P Presidente/a Sello de la entidad

ANEXO 7

SELLADO DE LOS DATOS BANCARIOS

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA CORRIENTE

NOMBRE		NIF
REPRESENTANTE		NIF
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	CP:	TEL.:
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:		

DATOS BANCARIOS DEL TITULAR

SUCURSAL DE BANCO				BIC	
IBAN	BANCO	OFICINA	Nº CUENTA		

BAJO MI RESPONSABILIDAD DECLARO QUE LOS DATOS ANTERIORES SON CIERTOS.

El/la titular o representante, Firma

Marratxí, ___ de _____ de 2023.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL BANCO:

(Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina):

Marratxí, ___ de _____ de 2023

El director/delegado Firma: _____

(sello del banco)

ANEXO 8

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD/BENEFICIARIO SOBRE LA COMPENSACIÓN DEL IVA

El Sr. / Sra. _____ con DNI _____, que actúa
en nombre propio/de la entidad: _____
_____ con nº NIF _____
_____ núcleo / localidad, _____
teléfono _____ dirección electrónica _____
—

DECLARO que, en relación con el artículo 18.c del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, yo mismo/ la entidad a la que represente

- NO recuperará ni compensará el IVA soportado del gasto subvencionable.
- Sí recuperará y/o compensará el IVA soportado del gasto subvencionable.

Marratxí, ____ de _____ de _____

(firma)

ANEXO 9

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD/BENEFICIARIO SOBRE LOS PAGOS REALIZADOS EN EFECTIVO

El sr. / D^a. _____
 _____ con DNI _____, que actúa en nombre
 propio/de la entidad: _____
 _____ con nº NIF _____ dirección _____
 _____ núcleo / localidad, _____
 teléfono _____ e-mail _____

HAGO DECLARACIÓN RESPONSABLE en el sentido de que:

Las facturas que se relacionan a continuación y presentadas en este Ayuntamiento para justificar la subvención, han sido abonadas en efectivo:

Nº. (Anexo 2)	Nombre proveedor	Cantidad (€)

Deja constancia a efectos oportunos.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(firma)

ANEXO 11

CERTIFICADO DEL PERCEPTOR DE LOGRO DE OBJETIVOS

Sr./Sra.: _____ con

DNI: _____

Presidente/y representante de la entidad _____

registrada en Marratxí y como resultado de la aplicación de la subvención concedida por el Área de Cultura

DECLARO QUE:

Se han alcanzado los objetivos y se ha logrado el propósito por el que se otorga la subvención según el proyecto presentado.

De lo que deja constancia.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(Firma del/la Presidente/a)